

Modifican el Sistema Vial Metropolitano

ORDENANZA N° 1729

EL TENIENTE ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

POR CUANTO:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 3 de setiembre del 2013, el Dictamen N°98-2013-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura;
Aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA EL SISTEMA VIAL METROPOLITANO

Artículo Primero.- Aprobar la modificación del Sistema Vial Metropolitano, en consecuencia modificar el Plano correspondiente, las láminas de las secciones viales normativas y el Anexo 2 de la Ordenanza N° 341-MML, en los que respecta a:

- Retirar el trazo de la Av. Pastor Sevilla en el tramo: Av. María Reiche – Antigua Panamericana Sur
- Incorporar el trazo de una vía colectora (acceso a Mamacona) con tramo: Antigua Panamericana Sur – Panamericana Sur de la Sección Vial
- Modificar la función vial de la Av. Prolongación Av. María Reiche, de colectora C-266 (actual) a Arterial (propuesta)
- Incorporar un Intercambio Vial en la intersección de la Panamericana Sur con la Prolongación Av. María Reiche.

Según las Láminas N° 01, 02 y 03 que como Anexo forman parte integrante de la presente Ordenanza, las cuales deberán ser publicadas en el portal electrónico de la Municipalidad Metropolitana de Lima. (www.munlima.gob.pe)

Artículo Segundo.- Disponer que el Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima efectuará las modificaciones necesarias del Plano del Sistema Vial Metropolitano y de las Secciones Viales Normativas, de acuerdo a la modificación aprobada en el Artículo Primero.

Artículo Tercero.- Disponer que la Refinería Conchán PETROPERU en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima, realice las acciones correspondientes que permitan el reasentamiento de la población que se encuentra ubicada en el entorno de la refinería, identificada como Zona de Alerta (Lámina 01), el mismo que forma parte del presente Dictamen; de acuerdo a las recomendaciones de la Subgerencia de Defensa Civil, a fin de garantizar la vida, la salud y la protección de la integridad física de los pobladores vecinos a la planta de la Refinería Conchán. Asimismo, la citada empresa deberá ejecutar la vía Prolongación María Reiche en el tramo Panamericana Sur – Pastor Sevilla, dado que de acuerdo a lo propuesto, ésta sufrirá el incremento del flujo vehicular al retirar la Av. Pastor Sevilla en el tramo de la Av. María Reiche – Panamericana Sur.

Artículo Cuarto.- Establecer un plazo máximo de (12) doce meses a partir de la entrada en vigencia de la correspondiente Ordenanza, para la elaboración de los estudios señalados en el artículo precedente.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

En Lima, 3 de setiembre de 2013

HERNÁN NÚÑEZ GONZALES
Teniente Alcalde

987770-1